CONVENIO QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, PRESIDENTE, ASISTIDO POR JOSÉ MANUEL ANCONA ALCOCER, COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI EN TABASCO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INEGI", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. El 17 de Septiembre de 2003 en el marco de la Ley de Información Estadística y Geográfica "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el "INEGI" suscribieron un Convenio para integrar el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Estado de Tabasco, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica e impulsar el desarrollo de los Servicios Estatales de Estadística e Información Geográfica.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en adelante "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- V. Para la organización de dichos Comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, mediante Acuerdo 4ª/VII/2009, de fecha 24 de abril de 2009.
- VI. Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.

Página 1 de 5